MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESAI HA TEKO PORAVE MOTENONDEHA

INCAN

INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES Y / O SERVICIOS N° 23/2024

En la Ciudad de Capiatá Departamento Central, de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, en la dependencia del Instituto Nacional del Cáncer, se procede a la Recepción de los productos Adjudicados a la Empresa **TAPE PYTA S.A.**; Correspondiente al llamado **Licitacion Publica Nacional N° 28/2022, " ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL INCAN",** los cuales se describen en el siguiente cuadro y firman al pie conformes los responsables por parte de la Institución y la Empresa Adjudicada.

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	EXENTAS	GRAVADAS 5%	GRAVADAS 10%
1	500	KILOGRAMOS	PECETO - BOLSA POR 10 A 12 KILOS - DE LA MARCA TAPE PYTA - PROCEDENCIA NACIONAL	41.900	0	20.950.000	0
2	400	KILOGRAMOS	RABADILLA - BOLSA POR 10 A 12 KILOS - DE LA MARCA TAPE PYTA - PROCEDENCIA NACIONAL	51.860	0	20.744.000	0
3	300	KILOGRAMOS	BOLA DE LOMO - BOLSA POR 10 A 12 KILOS - DE LA MARCA TAPE PYTA - PROCEDENCIA NACIONAL	47.333	0	14.199.900	0
4	400	KILOGRAMOS	LOMO - BOLSA POR 10 A 12 KILOS - DE LA MARCA TAPE PYTA - PROCEDENCIA NACIONAL	49.000	0	19.600.000	0
SUB TOTAL.							
SON GUARANÍES: Setenta y cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos.-					**0**	**75.493.900**	**0**
							75.493.900

N° FACTURA	FECHA				
		Tapé'pytâ S.A.	Dra. Laura Jay Jefa Dpto. de Nutrición INCAN Lic. Rocio S. Ibarra C. Jefa de Servicio de Depósito INCAN	Mag. Walter R. Giménez B. Fiscalizador Instituto Nacional del Cáncer	Lic. Bernardo Figueredo Director Administrativo INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
N° REMISION	FECHA				
001-001-0000493	19/01/2024				
N° ORDEN DE COMPRAS	FECHA				
6	11/01/2024	EMPRESA ADJUDICADA	RECIBIDO POR	FISCALIZADOR	ADMINISTRADOR/DIRECTOR

Elaborado por: Lic. P.G. Dpto. Adquisiciones y Suministros

La veracidad de los datos consignados en el presente documento son de expresa responsabilidad de los firmantes y tendra carácter de DD.JJ., quedaran sin validez la falta de firmas o si presenta enmiendas y /o tachaduras.